

INFORME SECRETARIAL: Junio 8 de 2021. A despacho de la señora Juez informando que se recibió la copia del expediente 2017-147 proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, solicitado como prueba trasladada. Sirvase proveer.
La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-valle, Junio ocho de dos mil veintiuno

RADICADO: 763644089003 2019-00494
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA
DEMANDADO: CONSULTORES Y ASESORES LEGALES SAS

Evidenciado el informe secretarial, se tendrán los documentos allegados, estos es, expediente digitalizado 2017-147 procedente del Juzgado >Decimo Civil del Circuito de Cali, allegado como prueba trasladada (numeral 027. Aplicativo teams), de conformidad con el art.174 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso los escritos que anteceden, para que obren y conste como prueba dentro del presente asunto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las Partes el expediente allegado como prueba trasladada, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUEZ - JUZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No.88_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 9 de 2021 __

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

DE LA CIUDAD DE

A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ebd986f45f1f9327ca5413a113cd51eb958c77662287c695fdaad814e5f726d

Documento generado en 03/06/2021 04:13:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>